

del heredamiento.

9.^a =

Sobre el estado en que han de permanecer las aguas hasta el día once de junio próximo a la cantidad que ha de abonarse al cauce de S.^m Pedro, queda a la caballería del Alcalde el efectuar el abono que estimare a su regencia o otra villa toda vez que sobre este punto ha habido la suficiente decisión.

11.^a =

Se conviene proceder inmediatamente a la regularización de los cauces del agua jurat. desde el puente del Camino de Madrid hasta la fuente, desde las minas de Permu der si se conserva; y del que queda traer a p.^a conducir el abono en el caso que p.^a los Cortes que se expresaran se conviniere por razones de utilidad general varias el que actualmente existe. Para la Dirección de las mencionadas obras que serán costeadas de por mitad entre ambas aguas se nombra por parte de la principal al Arquitecto D.ⁿ Jeronimo Mas y por la de S.^m Pedro al de igual clase D.ⁿ Juan Hou' Belusate, a quienes se someterán p.^a su decisión todas las dudas o cuestiones que ambas partes quedaren en esta ejecución de esta base.

12.^a =

Si terminadas las obras no resultara agua bastante para llenar la dotación de ambas aguas, se obligan a concertar un nuevo convenio sobre la manera de sufrir la pérdida, así como si hubiera sobrante será también objeto de concordia pues en uno y otro caso se debe

